Nota DGNCP N° 674 /2025.

Asunción, 6 de febrero de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	417371
Expediente	300791
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA FERNANDO DE LA MORA ZONA 1
Entidad	ESSAP
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados

1. Conforme a las documentaciones remitidas del proceso de referencia, se entiende que la modificación contractual se refiere a una prórroga por inclemencias climáticas del mes de diciembre del 2024, considerando que existen varias prórrogas que anteceden, se solicita remitir un cronograma de los días de prorrogas otorgadas e indicar el numero de expediente en que se encuentra, y con los días solicitados hasta que fecha abarcaría, es decir establecer el plazo final de la ejecución de la obra.

2. Se observan que la última prórroga comunicada según el Expte Nro. 324872, se refiere a lluvias por el mes de noviembre del 2023, y otras que anteceden a meses anteriores, por tanto, se consulta el motivo por el cual la prorroga del presente proceso abarcaría el mes de diciembre del 2024, ya que se trata de años diferentes, se solicita realizar las justificaciones correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: scubilla